



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

## ORDENANZA N° 18/2025

### TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO.

**VISTO:** La nota presentada por la Sra. Romina Ticianá García (Expte. 42/25) y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Sra. García solicita mediante nota, se le otorgue un plan especial de pago sin intereses acorde a sus posibilidades económicas en concepto de la imposición de una multa en el marco de los autos caratulados: "García Romina Ticianá s/ pta infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley N° 24.449 (Expte. 7115/24)", mediante Resolución N° 338/25".

Que, como consecuencia, desde el Tribunal de Faltas municipal se le impone una multa por el valor de pesos un millón quinientos siete mil, setecientos cincuenta (\$1.507.750..-), más las costas del proceso.

Que, la comisión de Hacienda del HCD, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente, decide otorgarle un plan especial de pago y la condonación de la totalidad de los intereses devengados.

**POR ELLO:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

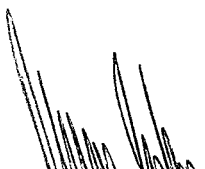
## ORDENANZA

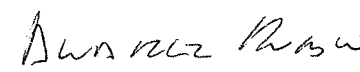
**ART. 1°: OTÓRGASE** un plan especial de pago a la Sra. Romina Ticianá García DNI: 34.968.994, por el capital adeudado en concepto de multa y costas del proceso, en virtud de los autos caratulados: "García Romina Ticianá s/ pta infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley N° 24.449 (Expte. 7115/24)", mediante Resolución N° 338/25". Dicho plan consistirá en dieciocho (18) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una, de pesos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis con once centavos (\$84.586,11.-).

**ART. 2°: CONDÓNASE** a la Sra. García la totalidad de los intereses devengados por la deuda mencionada en el art. 1° de la presente.

**ART. 3°:** El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

**ART. 4°:** Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.  
Esquel, 28 de marzo de 2025.-

  
Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

  
Héctor Rubén Álvarez  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 06/2025, registrada como Ordenanza N° 18/2025.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

**SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA** 03 de Abril de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI  
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

**Matías F. Taccetta**  
Intendente  
Municipalidad de Esquel